

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, quien en lo sucesivo estará representado por el C. Félix Alberto Ibarra Vázquez y Guillermo Vallarta Covarrubias, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, cuya personalidad acreditan con su nombramiento oficial, documentación que se agrega en copia simple al presente contrato, con Registro Federal de Contribuyentes MCJ8501011C5 y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE" y por otra parte AZMEN Soluciones Municipales, S.C., cuya personalidad acredita con acta constitutiva 8,181, pasada ante la fe del Lic. Salvador Cosío Gaona, Notario Público 8 ocho de la ciudad de Zapopan, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes ASM150310U20 y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

## DECLARACIONES:

FORMA PARTE DE LA  
CUENTA PÚBLICA  
COCULA, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN  
2012-2017

I. "EL CLIENTE" por conducto de sus representantes declara y manifiesta que:

- a) Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo que establecen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes que a este acto comparecen, están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 86 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en el Portal Álvaro Obregón # 30, Colonia Centro, C.P. 48500, Municipio de Cocula, en el Estado de Jalisco.
- d) Que por unanimidad, en Acta de Sesión Ordinaria Número 58, punto doce, en relación al Acta de Sesión Ordinaria Número 51, punto cuatro, el Ayuntamiento aprobó la contratación de "EL PRESTADOR", para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

## II. "EL PRESTADOR" declara:

- a) Ser una persona moral legalmente constituida mediante acta constitutiva número 8,181, pasada ante la fe del Lic. Salvador Cosío Gaona, notario público 8 ocho, de la ciudad de Zapopan, Jalisco.
- b) Tener como objeto prestar servicios profesionales de asesoría y capacitación legal, financiera y contable a los gobiernos municipales, para el correcto ejercicio de sus funciones.
- c) Tener su domicilio fiscal en la calle Gemelos # 3786, Colonia La Calma, C.P. 45070, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, México.

## III. AMBAS PARTES declaran:

Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad que tienen para suscribir el presente contrato, sin mediar incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, error, dolo o lesión por lo que lo sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. Del objeto del contrato.

Asesoría en los siguientes temas:

- I. Fortalecimiento de la gestión municipal, a través de:
  - a. Asesoría en dudas o cuestiones operativas, administrativas, contables y legales respecto a la cuenta pública.
  - b. Validación y revisión de la ejecución de los fondos federales del ramo 33 en materia contable y destino del gasto. Se revisarían aleatoriamente expedientes de obra pública para detectar inconsistencias que pudieran derivar en futuras observaciones.
  - c. Auditoría de estados financieros, analizando diversas cuentas de forma aleatoria por cada mes del ejercicio 2015; con la finalidad de detectar debilidades, amenazas y lograr fortalecer oportunamente la gestión financiera del municipio.

FORMA PARTE DE LA  
Cuenta Pública de  
COCULA JALISCO  
ADMINISTRACIÓN  
2012-2015

- d. Auditoría y/o apoyo en la implementación de la Contabilidad Gubernamental conforme al marco metodológico en vigor. Incluyendo las reformas del 22 de diciembre del 2014.
- e. Revisión aleatoria de expedientes de obra pública 2015, en los tenores administrativo, jurídico, financiero.
- f. Creación de un apartado específico dentro del Reglamento de Contraloría, respecto a responsabilidades, así como la participación de exfuncionarios en las observaciones de cuentas públicas en sus respectivos periodos.
- g. Asesoría en la actualización y armonización del patrimonio municipal, con base en la normatividad aplicable.

II. Óptimo proceso de entrega-recepción 2015 de la Administración Pública Municipal, a través de:

- a. Análisis del marco normativo federal y local aplicable al municipio con el objetivo de determinar las normas legales y reglamentarias que regulan el procedimiento de entrega-recepción.
- b. Reunión de trabajo con los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, con la finalidad de homologar lineamientos, formalidades y requisitos que deberán observarse para la integración de la información y documentación respecto de los recursos financieros, materiales y humanos aplicables a ellos.
  - i. Se determinan responsabilidades y facultades de cada una de las dependencias.
  - ii. Se capacita a los funcionarios para que lleve de manera correcta la integración del expediente de entrega de su dependencia.
- c. Asesoría para la debida integración y funcionamiento del Comité para la Entrega de la Administración Pública Municipal, el cual es responsable de llevar a cabo desde su inicio y hasta su terminación, el procedimiento de entrega-recepción. Se apoya de manera directa al Comité, en las siguientes funciones:
  - i. Calendarización de las etapas del procedimiento de entrega.
  - ii. Elaboración de los lineamientos del proceso de entrega-recepción.
  - iii. Capacitación a los titulares de las distintas dependencias.
  - iv. Supervisión de la correcta integración de expedientes.

FORMA PARTE DE LA  
Cuenta Pública de  
Municipio de Culiacán Jalisco  
Administración  
2012-2015

- v. Supervisión de la relación de asuntos pendientes por dependencia.
  - vi. Revisión del cumplimiento de las metas del proceso de entrega.
- d. Revisión de los expedientes de cada una de las dependencias que integran la Administración Municipal, a través de la asesoría necesaria para ordenar, legalizar y protocolizar la información y documentación de las dependencias, con la finalidad de evitar observaciones por parte de los Órganos de Fiscalización.
  - e. Asesoría para la correcta entrega de los recursos financieros, materiales y humanos, con los que cuenta el Ayuntamiento, en apego al marco normativo aplicable.
  - i. Asesoría para que se integren y soporten las operaciones financieras del Municipio, tales como: contratos, facturas con requisitos fiscales, recibos, acuerdos, convenios, fianzas, actas, informes de gestión, etc.
  - f. Revisión, análisis y en su caso, elaboración de Formatos y Actas (debidamente fundadas y motivadas), a utilizar, para efectuar la entrega de la Administración Pública Municipal con estricto apego a la legalidad.

FORMA PARTE DE LA  
 JUNTA PÚBLICA DE  
 COCULA, JALISCO  
 ADMINISTRACIÓN  
 2012-2011

Investigación académica en materia de transparencia, con el objetivo de actualizar la información con la que cuenta el Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, por medio de la cual se dotará a la administración pública de todas las herramientas en materia de transparencia.

El presente proyecto se integra de las siguientes asesorías y apoyo en la publicación de en la página web de:

- a. Información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados contenida en el artículo 8 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b. Afecto de llevar a cabo el principio de máxima publicidad, se propone la publicación de la información pública fundamental del ayuntamiento, contenida en el artículo 15 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c. Sistema de Información Reservada: el cual se comprende del conjunto organizado de información reservada, que contenga un

catálogo con los expedientes de la información reservada que tenga bajo su resguardo.

- d. Sistema de Información Confidencial: aplicación de todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

- IV. Capacitación al personal administrativo del Municipio, que se llevará a cabo por medio de labores educativas, en los temas de información de transparencia a que hace referencia la fracción anterior.

Toda la información proporcionada al "EL CLIENTE", correspondiente al objeto de este contrato se entregara en medios digitales.

**SEGUNDA. De las obligaciones de "EL PRESTADOR"**

FORMA PARTE DE LA  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE  
 JALISCO  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE  
 COCUILA DE JALISCO  
 ADMINISTRACION  
 2012-2017

"EL PRESTADOR" se obliga con "EL CLIENTE" en los términos que a continuación se detallan:

1. A desempeñar con eficiencia, honestidad, legalidad y oportunidad a favor de "EL CLIENTE", los servicios que han quedado descritos en la cláusula primera del presente contrato.
2. A cumplir con el objeto del presente contrato durante su vigencia.
3. A guardar estricta confidencialidad respecto de la información que le sea proporcionada para el ejercicio del objeto del presente contrato.
4. A rendir informe mensual a "EL CLIENTE", respecto de las labores realizadas en el periodo de que se trate.
5. A expedir los recibos de honorarios correspondientes a "EL CLIENTE".

**TERCERA. De las obligaciones de "EL CLIENTE"**

"EL CLIENTE" se obliga con "EL PRESTADOR" en los términos que a continuación se detallan:

1. A cubrir a "EL PRESTADOR", los honorarios señalados en la CLÁUSULA CUARTA del presente contrato, antes del 10 de septiembre del 2015.
2. A proporcionar de manera oportuna a "EL PRESTADOR" la información y documentación que requiera para cumplir con lo dispuesto en la CLÁUSULA PRIMERA del presente.

CUARTA. De los honorarios.

Las partes acuerdan por concepto de HONORARIOS la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N), más IVA.

Dicho pago se hará mediante depósito con cheque o transferencia bancaria a la institución financiera Banco del Bajío, Número de Cuenta 13304282 y CLABE interbancaria 030320900004854484, a nombre de AZMEN SOLUCIONES MUNICIPALES S C.

QUINTA. De la rescisión del contrato.

Son causales de rescisión del presente instrumento las siguientes:

FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE COCULA JALISCO ADMINISTRACION 2012-2015

- a) La violación de cualquiera de los términos y condiciones de este contrato y/o las condiciones establecidas en la ley.
- b) Incurrir "EL PRESTADOR" en faltas de probidad u honradez, injurias, malos tratos o en actos de violencia en contra del cliente.
- c) Si una vez firmado el presente instrumento, "EL CLIENTE" decide prescindir de los servicios contratados, las cantidades entregadas a "EL PRESTADOR" quedarán a su favor, independientemente del concepto bajo el que se hayan efectuado.

En los casos antes señalados, opera la rescisión automática del contrato, sin necesidad de la declaración judicial, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que por daños y perjuicios pudiera operar.

SEXTA. De la interpretación del presente contrato.

*P. Muñoz Aldama C*

Para la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes acuerdan sujetarse a los tribunales que por razón de Jurisdicción y competencia le correspondan al municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**SÉPTIMA. Fundamentos de derecho.**

El presente contrato se encuentra regido por los artículos 1264, 1265, 1266 y 2254 al 2262 del Código Civil de Jalisco.

LEÍDO que fue el presente contrato por los comparecientes, y enterados del contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado en unión de los testigos que suscriben y dan fe, el día 15 de julio del 2015 dos mil quince, en la ciudad de Cocula, Jalisco.



**"POR EL CLIENTE"**

FORMA PARTE DE LA  
CUENTA PÚBLICA DE  
COCULA, JALISCO  
ADMINISTRACION  
2012 - 2015



Félix Alberto Ibarra Vázquez  
Presidente Municipal

Guillermo Vallarta Covarrubias  
Síndico Municipal

**"EL PRESTADOR"**

Antonio Mejía Ceja  
Socio Administrador

TESTIGO

TESTIGO